OTROSI No. 01

CONTRATO	C – 40 – 2022
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MARINILLA "SUMAR"
NIT	901.453.183-1
CONTRATISTA	GLOBAL INGENIEROS S.A.S
NIT	900.953.675-5
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCION Y LIQUIDACION DEL PROYECTO REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA, ANTIOQUIA
VALOR	VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ML ($ 25.934.648). INCLUIDO IVA Y DEMÁS GASTOS APLICABLES
PLAZO INICIAL	TRES MESES Y QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos, **GERMAN DARIO VELEZ OCAMPO** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.438.937 obrando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MARINILLA "SUMAR"**, Empresa Industrial y Comercial del Estado creada por Acuerdo del Municipio de la Marinilla, Antioquia No 14 de 2020, con el NIT. 901.453.183 – 1 y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de la otra **WILDER CAMILO ARIAS SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.447.309 obrando en representación legal de la entidad **GLOBAL INGENIEROS S.A.S** con NIT 900.953.675 – 5 y que para los efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí N° 01 al contrato de Obra C – 040 – 2022 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1- Que, entre la Empresa de Desarrollo Sostenible de Marinilla "SUMAR" y el Municipio de Marinilla, Antioquia se celebró el contrato interadministrativo No. 273SO2022 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA" Por un valor de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M.L. ($ 416.272.526).

2- Que, para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en dicho contrato, LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MARINILLA "SUMAR" suscribió el Contrato de Interventoría C – 040 – 2022 para la ejecución con la empresa GLOBAL INGENIEROS S.A.S cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCION Y LIQUIDACION DEL PROYECTO REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA, ANTIOQUIA".

3- Que, la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MARINILLA "SUMAR" y la empresa GLOBAL INGENIEROS S.A.S suscribieron el Acta de Inicio el día 12 de septiembre de 2022 con una duración inicial de TRES MESES Y QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

4- Que, por error de digitación en la plataforma SECOP II quedó como fecha de inicio el 13 de septiembre de 2022, fecha en la cual se dio inicio a la marcación del plazo con una duración de TRES MESES.

5- Que se suscribió Acta de Inicio corregida donde se ajusta el Plazo Contractual a 3,5 meses en observancia a lo estipulado en el Contrato Interadministrativo No. 273SO2022, por lo tanto, es indispensable corregir la fecha de terminación estipulada en la actualidad.

6- Por lo anteriormente expuesto y considerando que el Contrato de Interventoría No. C – 040 – 2022 suscrito con el contratista GLOBAL INGENIEROS S.A.S se deriva del Contrato Interadministrativo 273SO2022 celebrado entre la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MARINILLA SUMAR y el MUNICIPIO DE MARINILLA, se **ACUERDA:**

CLAUSULA PRIMERA: CORREGIR LA FECHA DE INICIO quedando del 12 de septiembre de 2022.

CLAUSULA SEGUNDA: CORREGIR LA FECHA DE TERMINACIÓN quedando del 26 de diciembre de 2022 en atención al plazo otorgado de 3.5 meses que se contabilizan a partir del 12 de septiembre de 2022. Es de anotar que la fecha de terminación da en un día NO hábil por lo tanto se corre al siguiente día que es hábil.

Se indica que es una corrección a la fecha de terminación, lo que NO constituye incorporación de recursos al Contrato de Interventoría.

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍAS- El Contratista deberá ajustar las pólizas conforme a lo aprobado en este otrosí y manteniendo como beneficiario a SUMAR y al Municipio del Marinilla.

CLAUSULA CUARTA: INMUTABILIDAD DEL CLAUSULADO. En sus demás partes permanecen sin modificación el contrato inicialmente suscrito.

CLAUSULA QUINTA: INTEGRALIDAD. La presente acta hace parte integral del contrato inicialmente suscrito entre las partes.

Para constancia de lo anterior se firma en Marinilla, por los que intervienen a los **09** días del mes de **diciembre de 2022.**

GERMAN DARIO VELEZ OCAMPO	**WILDER CAMILO ARIAS SÁNCHEZ**
Gerente	Representante Legal
SUMAR	**GLOBAL INGENIEROS S.A.S**

Proyecto: Julian Camilo Galvis/Apoyo dirección de planeación SUMAR
Revisó: Joana Andrea Orozco/ Directora de planeación e Infraestructura SUMAR
Revisó: Héctor Escobar / Asesor jurídico SUMAR